

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**A la Asamblea General de la  
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL:**

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** (la Federación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafos de énfasis**

Llamamos la atención respecto de las situaciones siguientes:

- En la nota 14 de la memoria adjunta se indica que con fecha 7 de mayo de 2019, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria solicitó judicialmente la suspensión de las actuaciones inspectoras iniciadas a la Federación, dada su relación con hechos que se encuentran bajo procedimientos judiciales en curso. No es posible prever el resultado final de esta situación, ni el impacto patrimonial que pudiera derivarse para la Federación, dado que no se conocen los criterios aplicables.
- En la nota 2.c) de la memoria adjunta se indica que los Administradores de la Federación hacen mención al hecho posterior en relación con la emergencia sanitaria asociada a la propagación del Coronavirus COVID-19 y las principales consecuencias identificadas a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, así como las dificultades que conlleva la estimación de los potenciales impactos que podría tener esta situación.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

#### **Modo en el que se han tratado en la auditoría**

##### Gestión centralizada de derechos audiovisuales por parte de la Liga Nacional de Fútbol Profesional:

La Federación ha firmado con la Liga Nacional de Fútbol Profesional diversos convenios para la gestión centralizada de los derechos audiovisuales, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol.

De los convenios suscritos con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, se derivan determinadas obligaciones para el reparto parcial de los ingresos obtenidos entre los clubes de primera y segunda división y las Federaciones Territoriales de Fútbol.

Enfatizamos el reconocimiento de ingresos y gastos asociados a este acuerdo, ya que suponen una fuente significativa de ingresos y de ayudas a reintegrar a los clubes y Federaciones Territoriales de Fútbol.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Análisis de los criterios y las políticas contables para el reconocimiento de los ingresos.
- Análisis de la correlación de los ingresos y gastos asociados al acuerdo suscrito, en función del grado de ejecución.
- Confirmación de los ingresos a percibir por la Federación, de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, para conocer su estimación de los ingresos a percibir en la temporada vigente al cierre del ejercicio 2019.
- Revisión de los cálculos realizados por la Federación, en base a los criterios aplicables.

Asimismo, hemos verificado que en las notas 3.l) y 17.c) de la memoria adjunta, se incluyen los desgloses explicativos que requiere el marco de información financiera aplicable a la Federación.

##### Imputación temporal de los ingresos y gastos:

La Federación recibe ingresos diversos por patrocinios, derechos audiovisuales, inscripciones federativas y otros ingresos que se corresponden con la temporada futbolística y cuyo devengo se produce en dos o más ejercicios económicos.

Los contratos por patrocinios y derechos audiovisuales, por lo general suelen tener una duración plurianual, con periodos de facturación estipulados. Los ingresos se registran en base a la duración de los contratos, que difiere de la facturación realizada.

Las inscripciones federativas y otros ingresos recibidos corresponden a la temporada futbolística, cuyo devengo se produce en dos ejercicios económicos. De igual manera, existen gastos correlacionados con determinados ingresos, que deben periodificarse.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos revisado los procedimientos seguidos por la Federación, y en particular:

- Comprobación de la consistencia de la metodología aplicada y la razonabilidad de los cálculos efectuados.
- Comprobación de los criterios y las políticas contables para el reconocimiento de los ingresos y gastos.
- Análisis de la correlación de los ingresos y gastos asociados y su correcta imputación en el ejercicio 2019.
- Solicitud de confirmación con terceros de los ingresos por derechos audiovisuales, patrocinios y otros ingresos, para conocer la existencia, exactitud y totalidad de las operaciones.

El adecuado registro contable de estas periodificaciones ha sido un aspecto significativo para la auditoría, dada la variedad de conceptos y múltiple casuística existente en los contratos, que requieren efectuar un análisis pormenorizado e individualizado de cada uno de ellos.

- Revisión de la segregación adecuada de costes y gastos entre periodos anuales.

Asimismo, hemos verificado que en las notas 3.l), 9 y 15 de la memoria adjunta, se incluyen los desgloses explicativos que requiere el marco de información financiera aplicable a la Federación.

**Riesgos relacionados con partes vinculadas:**

La Federación ha realizado en el transcurso de su actividad, diversas transacciones y mantiene saldos significativos con partes vinculadas.

En la memoria adjunta, se detallan las partes vinculadas, así como los saldos y las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2019.

Dada la relevancia de los importes involucrados y las vinculaciones existentes, hemos considerado estas transacciones como un área significativa de riesgo en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Revisión de los acuerdos entre las partes vinculadas, las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y de Asambleas de la Federación.
- Revisión de la documentación justificativa de las operaciones más significativas realizadas.
- Solicitud de confirmaciones de saldos y transacciones con terceros.

Asimismo, hemos verificado que en las notas 3.o) y 16 de la memoria adjunta, se incluyen los desgloses explicativos que requiere el marco de información financiera aplicable a la Federación.

***Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales***

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la Federación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Federación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores de la Federación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**GESCONTROL AUDITORES, S.A.**

((ROAC N° S0781))



Juan Ríos Urbaneja  
(ROAC N° 08464)

**16 de septiembre de 2020**